



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 0081

BUENOS AIRES, 05 ENE 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-014062-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica comprimidos recubiertos de 10 mg y 40 mg de la especialidad medicinal denominada ACCOLATE / ZAFIRLUKAST, bajo el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades medicinales (REM) Nº 46.381.

Que las especialidades medicinales antes mencionadas revisten la condición de No Comercializadas al día de la fecha.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0081

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse la forma farmacéutica comprimidos recubiertos de 10 mg y 40 mg de la especialidad medicinal denominada ACCOLATE / ZAFIRLUKAST, bajo el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades medicinales (REM) N° 46.381, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463., propiedad de la firma ASTRAZENECA S.A.

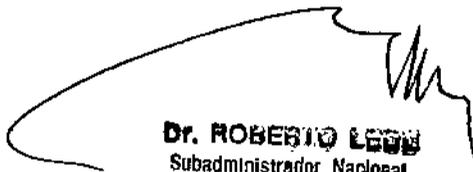
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014062-16-5

DISPOSICIÓN N°

fes

0081


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.